

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8474/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 3701-H-97, y

CONSIDERANDO:

Que el señor HUINCAMAN JOSE LEANDRO, DNI. N° 7.298.469, con domicilio en calle Gatica 341, solicita se lo exima del pago de impuesto por Servicios Retributivos por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral.-

Que según la opinión técnica resultante de la encuesta socio-económica que luce en fojas 17, que estima pertinente otorgar un plan de pagos especial para poder saldar la deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 014/99, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/99; celebrada por el Cuerpo el 12 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67°) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR al Organo Ejecutivo Municipal a elaborar un plan de pago -----especial según las posibilidades del Señor HUINCAMAN JOSE LEANDRO, DNI. N° 7.298.469, para poder afrontar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de impuesto por Servicio Retributivos correspondiente al inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-7354-0000.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SEO 3701-H-97).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8474 /19 99
Promulgada por Decreto No 0430 /19 99
Expte. No SEC. 3701. H. 97.
Obs.: